

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales o en la Municipal la cantidad de catorce mil noventa y nueve pesetas con setenta y seis céntimos en concepto de garantía provisional, con arreglo al artículo 82-2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos. El adjudicatario habrá de constituir la fianza definitiva en la forma y condiciones que establecen los artículos 75 y siguientes del citado texto legal.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento de Contratación, así como el carnet de Empresa con responsabilidad. El documento que acredite la constitución de la garantía provisional se acompañará por separado de la plica.

La subasta tendrá lugar con arreglo a lo preceptuado en los artículos 24 y siguientes del repetido texto legal y tendrá efecto en las Casas Consistoriales, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del ilustre señor Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto.

Las proposiciones podrán presentarse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a doce horas, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta pública en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo que se señala en los pliegos de condiciones, a partir de la notificación de su adjudicación definitiva.

Las responsabilidades a que está sujeto el Contratista por incumplimiento del contrato serán las que se mencionan en los pliegos de condiciones citados y las que se fijan en el capítulo octavo y lo prescrito en la segunda disposición adicional del antes indicado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se redactarán con papel debidamente reintegrado (6 ptas.) del Estado y otra de igual valor del Municipio, y con sujeción al modelo que al final se inserta.

Con las proposiciones económicas se acompañarán debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

a) Si el licitador obra en representación de otro, poder notarial bastanteado para tomar parte en esta subasta, a costa del licitador, por el señor Secretario general de esta Corporación, licenciado en Derecho.

b) Si lo hace en representación de una Sociedad o Compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla, con arreglo a sus Estatutos, por el cargo que en ella ostenta, también debidamente bastanteado con arreglo al párrafo anterior.

El Contratista vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios, derechos reales y demás impuestos y, en general, toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con la primera copia del poder que bastanteado en forma acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones de las obras de «Pavimentación de las calles José Prats. Provenza, Marina, Francisco Moragas (Valls del Poblé) y Santa Rosas», de lo que queda bien enterado, comprometiéndose a efectuarlas con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letras y cifras) pesetas.

Acompaña en la plica toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones y por separado carta de pago del depósito provisional exigido, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguro social.

(Lugar, fecha y firma.)

Hospitalet de Llobregat, 3 de mayo de 1962.—El Alcalde, Ramón Solanich Riera.—2.229.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la segunda fase del Poblado «C» de Carabanchel Alto.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de marzo pasado, acordó anunciar la celebración de concurso-subasta pública para contratar las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la segunda fase del Poblado «C» de Carabanchel Alto.

El plazo para la presentación de proposiciones en este concurso-subasta es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados, debidamente cerrados, los dos pliegos que señala el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General. El primer pliego se titulará «Referencias», y el segundo, «Oferta económica».

En el sobre de referencias se incluirá: 1.º Resguardo de fianza provisional por la cantidad de 165.177,56 pesetas, expedido por la Depositaria Municipal (o Caja General de Depósitos), reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas. 2.º Declaración en que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación. 3.º Escritura de constitución de la Sociedad y poder debidamente bastanteado, a cargo de la misma, por el ilustrísimo señor Secretario general, a cuyo efecto deberán ser presentados en el Servicio Contencioso Municipal con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de condiciones. 4.º Ultimo recibo de la contribución y demás requisitos especiales que figuren en las condiciones facultativas o económicas, así como declaración, en su caso, de que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría que intervengan por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

En el sobre conteniendo la oferta económica figurará únicamente la proposición, ajustada al modelo y reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Terminado el plazo señalado para la presentación de documentación y proposiciones, se procederá al día siguiente hábil, a las trece horas y en la primera Casa Consistorial, a la apertura de los pliegos de «Referencias» presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario general, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo.

El expediente del concurso-subasta, con el contenido de los sobres abiertos en dicho acto, pasará a la Comisión de Urbanismo y Obras, a los efectos de su admisión o eliminación, según determina la base segunda del artículo 39 del Reglamento antedicho. Determinados por dicha Comisión los concursantes admitidos y los eliminados, se anunciará dicho resultado en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los pliegos de «Oferta económica» correspondiente a los licitadores no eliminados del concurso-subasta, y para cuyo acto se entenderán citados los mismos, procediéndose, con idénticas formalidades que para la primera apertura de pliegos, a la adjudicación provisional a la oferta en mejores condiciones económicas para el Ayuntamiento, previa destrucción de los pliegos de los licitadores que hubiesen sido eliminados, levantándose a continuación la correspondiente acta administrativa.

El importe total de este concurso-subasta será satisfecho con cargo al vigente presupuesto especial de urbanismo.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para este concurso-subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine el mismo serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciado este concurso-subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento

de 9 de enero de 1953 no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso-subasta de «Oferta económica»

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de, para contratar mediante concurso-subasta obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la segunda fase del Poblado «C» de Carabanchel Alto, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo la obra con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Madrid, de de 1962.

(Firma del proponente.)

Madrid, 16 de mayo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa y Dorbe.—2.245.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ronda por la que se anuncia subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de corcho, a realizar en el grupo de montes «Las Majadas de Ronda».

Con la debida autorización de los organismos competentes, y conforme al acuerdo adoptado por esta excelentísima Corporación Municipal en sesión del 27 de abril último, se convoca por el presente subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de corcho, a realizar en el grupo de montes «Las Majadas de Ronda», de estos propios, y sitios en término municipal de Cortes de la Frontera, correspondiente al año forestal 1961-62.

El objeto de la subasta, según el cálculo del Plan de Aprovechamientos confeccionado por la Jefatura del Distrito Forestal es de tres mil seiscientos un quintales métricos con cincuenta y cuatro kilos (3.601,54) de corcho segundero y ciento ochenta y nueve quintales métricos con sesenta y dos kilos (189,62) de bornizo.

El tipo de licitación o precio base es de trescientas cincuenta y tres pesetas con tres céntimos, el quintal métrico de corcho segundero, rechazándose las propuestas que no alcancen dicho tipo. Las proposiciones versarán exclusivamente sobre dicho corcho segundero, quedando automáticamente obligado el autor de la oferta a adquirir todo el bornizo que la operación produzca, al precio del 33 por 100 del en que resulte adjudicado el segundero, por quintal métrico. Los precios índices resultan de aumentar los base en el 100 por 100. El corcho se considera vendido en el árbol.

Adjudicado definitivamente el remate quedará perfeccionado el contrato y obligadas las partes a su cumplimiento. El descorche no podrá dar comienzo hasta el 15 de junio, y terminará el 15 de septiembre de 1962, terminándose la saca de productos para el 15 de octubre siguiente.

Los pagos se realizarán:

Dentro del plazo de veinte días, siguientes a la notificación de adjudicación definitiva: El 10 por 100 para la cuenta Fondos de Mejoras, y el 50 por 100 del importe del remate, en la Depositaria Municipal, por cuenta de la operación; en el Banco Central, el importe del Presupuesto de Gestión Técnica, y en la excelentísima Diputación Provincial, el importe del ar-

resto provincial. Con los resguardos acreditativos de estos pagos le será extendida la licencia por la Jefatura del Distrito Forestal.

A los treinta días naturales siguientes del primer pago o de la fecha en que éste debió efectuarse, se ingresara en la Depositaria Municipal el 40 por 100 restante. Todos estos pagos tienen el carácter de provisionales. Terminada la operación de peso y deducido e 20 por 100 de enjague, se practicará liquidación definitiva abonándose el saldo deudor en plazo de cinco días.

En el Negociado de Montes de esta Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones para mejor conocimiento e inteligencia de los mismos.

La garantía provisional que se exige a los licitadores se fija en 35.866,40 pesetas y podrá constituirse en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en cualquiera de los Bancos de esta población o en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, y estará a disposición de esta Alcaldía.

La garantía definitiva y complementaria en su caso se constituirá en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Málaga.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de las diez de la mañana a las dos de la tarde, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior, también hábil, a aquél en que se celebrará la apertura de plicas, y adjudicación provisional, en su caso. La presentación se efectuará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de corcho de «Las Majadas de Ronda» año 1961-62». Dichas proposiciones, redactadas conforme al modelo inserto al fin, se reintegrarán con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de 7,50 pesetas, e irán acompañadas, por separado, de una declaración de no afectar al autor ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Asimismo, junto al sobre, se presentará el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional. Los licitadores podrán hacer sus ofertas por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastante. La simple presentación de plica no requiere necesidad de acreditar personalidad alguna. Artículo 29 del Reglamento.

El acto de apertura de plicas se celebrará a las una de la tarde del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el inmediato posterior al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía por la Mesa reglamentaria, desarrollándose conforme establecen los artículos 34 y 35 del Reglamento de Contratación citado.

Modelo de proposición.

Don, que habita en domiciliado en calle, número....., con carnet de identidad número expedido en el día enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de los pliegos de condiciones que rigen la subasta del aprovechamiento de corcho a realizar en los montes «Las Majadas de Ronda», año 1961-62, ofrece abonar por quintal métrico de corcho segundero la cantidad de pesetas céntimos (expresado en letras), comprometiéndose a su ejecución con arreglo a los pliegos referidos.

(Lugar, fecha y firma de proponente.)

Ronda, a 14 de mayo de 1962.—El Alcalde, Francisco Carrillo de Mendoza.—2.231.